

**EL C. LIC. LEOPOLDO GUERRERO DÍAZ**, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California;-

### C E R T I F I C A

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día dieciocho de mayo de dos mil diecinueve, se encuentra el **punto de acuerdo 4.2, dictamen XXII-HDA-254/2019 relativo a solicitud de modificaciones presupuestales a los presupuestos de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2019 del organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET).**-----  
**ACTA No. 43**-----

#### ANTECEDENTES:-----

- 1.- Que en fecha 05 de abril de 2019, se llevó a cabo la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Baja California (IMDET), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la solicitud de Disminución y Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019.-----
- 2.- Que en fecha del 07 de mayo del presente, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio **T-1036-2019** suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento.-----
- 3.- Que mediante el oficio **IN-CAB/0769/2019**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo el expediente **XXII-897/2019**, mismo que turnó el día 09 de mayo a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.-----
- 4.- Que el día 10 de mayo del año en curso, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:-----

#### CONSIDERANDOS:-----

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento



Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

**TERCERO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

**CUARTO.-** Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.-----

**QUINTO.-** Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran justificable aprobar al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Solicitud de Disminución y Ampliación Presupuestal por la cantidad de **\$775,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100) M.N** respectivamente, reflejando decremento en partidas de Alimentación de personal como medida de austeridad, esto con el fin de reasignar dicho recurso para la adquisición de materiales necesarios en el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades deportivas, ya que por condiciones climáticas adversas que se han presentado durante los primeros meses del año, las unidades deportivas han sufrido daños derivados de las intensas lluvias que han tenido que ser subsanados de emergencia y los cuales no se tenían contemplado en el presupuesto. Así mismo se solicita disminución en las partidas 27101 Vestuario y Uniforme y la partida 27301 Artículos Deportivos, ya que se recibirán donativos en especie por parte de Grupo Aries, en medallas y playeras para el medio maratón lo que se prevé generar un ahorro en el presupuesto asignado a la realización del evento. Así mismo se Ampliara el recurso para cubrir reparaciones de los daños sufridos por el fenómeno migratorio que se presentó a finales de 2018 y principios de 2019, para los cuales no se contaba con el recurso, como son la fachada del Auditorios municipal, reparaciones en el techo e impermeabilización, reparaciones en baños en diversas unidades, requiriendo para ello materiales de plomería, pintura, sanitarios, llaves de lavamanos, loseta, cemento, etc, así como combustible por la adquisición de un camión caja cerrada. Ampliación Automática en la partida 500-501 Ingresos por Donativos, por parte de Grupo Aries por la cantidad de **\$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.);** y aplicarse en partida de Egresos,59101 Software,



para utilizarse en el desarrollo de sistema en línea con aplicación móvil que se estará utilizando para el registro de los participantes y entrega de medallas en los 9 seriales delegacionales que realiza el instituto y en partida 27301 Artículos Deportivos para cubrir el pago de numero único con código "QR" como parte de implementación del sistema antes mencionado, y poder escanear los números de los participantes en cada serial, esto con el fin de llevar a cabo una estadística real de la participación y el impacto en este evento.-----

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Hacienda somete al H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso...-- Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio aprueba por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo:-----

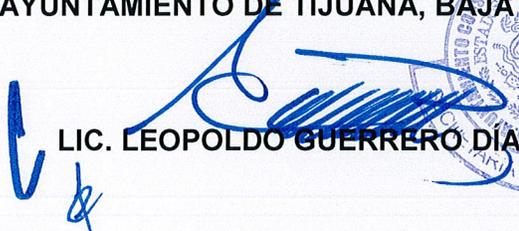
**PRIMERO.-** Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET) Solicitud de Ampliación Presupuestal Automática a los Presupuestos de Ingresos y Egresos Ejercicio Fiscal 2019, por la cantidad de **\$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**; Solicitud de Disminución Presupuestal al Presupuesto de Egresos por la cantidad de **\$775,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100) M.N.** y Solicitud de Ampliación Presupuestal al Presupuesto de Egresos por la cantidad de **\$775,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100) M.N.** para integrar los Presupuestos de Ingresos y Egresos autorizados del Ejercicio Fiscal 2019 en la cantidad de **\$51'196,442.00 M.N. (CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**.-----

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.-----

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen.-----

Para todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los veintiún días del mes de mayo de dos mil diecinueve.-----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**



**LIC. LEOPOLDO GUERRERO DÍAZ**